

#PRO integridad

Secretaría de la Función Pública Subsecretaría de Responsabilidades Dirección de Atención a Quejas y Denuncias Oficio No. SFP-SR-DAQD-52/2021 Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 15 de enero de 2021

Asunto: se remite mensaje de la plataforma #PROintegridad Expediente de Clasificación Archivística: SFP.SR.DAQD/10C.10,9/14.2021

CONTRALOR MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN ATENCO, PUEBLA PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13, 23, 27, 30 fracción VII, 31 fracción IV, 35 fracciones V, IX, XI, XII, XVII, XXVII, y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 4 numeral 133, 168, 169 fracción XVII, 223 y 223 bis de la Ley Orgánica Municipal; 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9 fracciones I y II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas: 3 fracción I. 5 fracción VIII, XXXV, 15, 18, 19, 20 fracción IV y 35 de la Ley de Protección a Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 4, 5 fracción III.2, 7, 15 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; respetuosamente sírvase recibir para su atención mensaje recibido a través de la Plataforma #PROintegridad, de fecha primero de diciembre del año dos mil veinte, con folio número D20201201112350000244pA9RN, compuesto de una foja útil por su anverso y reverso, al cual anexa tres impresiones fotográficas y dos capturas de pantalla, presentado por el usuario identificado como "Anónimo", mediante el cual expone diversos hechos atribuibles a servidores públicos de dicho Municipio.

Lo anterior por resultar de su competencia de acuerdo a lo establecido en los artículos 168, 169 fracción XVII, 223 y 223 bis de la Ley Orgánica Mynicipal, para que en ejercicio de sus funcionès realice las acciones que correspondan y determine lo que en gérecho proceda. Recordándole que los datos personales del solicitante deberán ser protegidos en términos de lo señalado por las leyes y demás disposiciones aplicables en materia de Transparencia y Protección de Dátos Personales, y su divulgación será motivo de responsabilidad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENLAME DIRECTORA DE ATENCIÓN A

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUE COBIERNO DEL ESTADO DE PUBLICA DE COMPANDA DE LIBERTAD PAZSMENBO DE ATENCION A COMPANDA DE ATENCION A COMPANDA COMPANDA

Anónimo. Quien señala correo electrónico autorizado para recibir notificaciones: gabyalcalaserda mánimo. Quien señala correo electrónico autorizado para recibir notificaciones: gabyalcalaserda mánima como toda vez que la Secretaria de la Función Pública es competente para conocer e investigar las quelas y denuncias por responsabilidad administrativa de los Servidoyas Públicos al servicio de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Puebla, has no asi para conocer e investigar aquellas quelas y denuncias en contra de servidores públicos municipales. Para su conocimiento y seguimiento ante la instancia correspondiente. de Responsabilidades de la Secretaria de la Func



prointegridad.puebla.gob.mx

